

**ANEXO B: FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DEL PI
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO JUNIO-DICIEMBRE 2025**

**COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL**

Ficha Técnica del Indicador 4.2

Nombre del Indicador	4.2 Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo
Objetivo	Garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas de agua en el ámbito rural, manteniendo aquellos en estado “bueno” y recuperando los que se encuentren en estado “regular”, a fin de asegurar la prestación del servicio agua de calidad, suficiente y continuo. Esto contribuirá a reducir la incidencia de enfermedades diarreicas agudas (EDA) y parasitarias, fortaleciendo la protección de la salud de niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores.
Ámbito de control	Actividad
Ámbito de aplicación	356 municipalidades priorizadas
Unidad de medida	Número
Método de cálculo	<p>Formula:</p> $N = \sum_{i=1}^n A_i + \sum_{j=1}^m B_j$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N: Número de sistemas de agua potable en estado bueno, después del mantenimiento preventivo y correctivo registrados en el aplicativo DATASS. • A: Sistemas que continúan en estado bueno producto del mantenimiento preventivo. • B: Sistemas que cambiaron de estado regular a bueno debido al mantenimiento correctivo. • n: Número de sistemas seleccionados en estado bueno que recibirán el mantenimiento preventivo. • m: Número de sistemas seleccionados en estado regular que recibirán el mantenimiento correctivo.
Precisiones técnicas para el cálculo del Indicador	<p>I. Precisiones técnicas para el cálculo del indicador:</p> <p>Como requisito para el cumplimiento del indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes precisiones técnicas:</p> <p>1.1 Selección de sistemas</p> <p>1.1.1 Las municipalidades priorizadas deberán seleccionar los sistemas a intervenir conforme a la meta establecida, la cual debe coincidir o exceder al número asignado de sistemas como meta. – Fuente de verificación: DATASS. (Fecha de corte de la información: 31 de julio del 2025). El PNSR publicará en su web el número mínimo de SAP en estado “REGULAR” que las municipalidades deberán intervenir hasta la fecha límite para la selección de sistemas</p> <p>1.1.2 La municipalidad podrá reemplazar la intervención de un sistema en</p>

	<p>estado bueno por uno en estado regular o incompleto u otro estado que no sea bueno hasta la fecha límite para la selección de sistemas.</p> <p>1.1.3. Excepcionalmente hasta el 28 de noviembre del 2025, la municipalidad podrá solicitar reemplazo de los sistemas previamente seleccionados únicamente en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por la ocurrencia de un fenómeno climatológico que no permita la intervención correspondiente al indicador. • Por el inicio de una obra de inversión posterior a la selección de un sistema realizada hasta el 31 de julio del 2025. <p>Para sustentar la solicitud, la municipalidad deberá presentar un oficio adjuntando la ficha de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) y fotografías de los últimos 3 meses que evidencien las afectaciones, o el acta de inicio de obra. Estos documentos deberán ser remitidos de manera virtual o física a la Dirección General de Presupuesto Público https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/ quien los enviará al PNSR para su verificación y emisión de un pronunciamiento. Además, deberá registrar los datos y documentos del oficio presentado en el siguiente formato de Google Forms: https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7, para agilizar el proceso de atención. Para participar del indicador, la municipalidad deberá contar con al menos un sistema en condiciones adecuadas para su implementación.</p> <p>1.1.4 El reemplazo de sistemas solo procederá en los casos cuyo oficio haya sido declarado procedente, previa verificación por parte del PNSR. La respuesta será emitida en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación en el formato Google Forms al correo consignado en dicho formato.</p> <p>1.1.5. En caso de que, posterior a la selección de un sistema al 31 de julio del 2025, ocurra un fenómeno climatológico que impida cumplir con el indicador, y no sea posible solicitar el reemplazo del sistema por otro, la municipalidad podrá solicitar reducción a través de un oficio adjuntando la ficha de evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN y fotografías que evidencien las afectaciones. La documentación deberá remitirse de manera virtual o física a la Dirección General de Presupuesto Público https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/ hasta el 28 de noviembre del 2025. Esta dirección será responsable de remitir los documentos al PNSR para su verificación y posterior pronunciamiento. Además, se deberá registrar los datos y documentos del oficio presentado en el siguiente formato de Google Forms https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7 para agilizar su atención.</p> <p>1.1.6. En caso la municipalidad no cuenta con al menos un sistema en condiciones adecuadas para su implementación luego de la reducción de sistemas, el indicador no aplicará para esta municipalidad.</p> <p>1.1.7. La reducción del número de sistemas solo procederá en los casos en que el oficio presentado sea declarado procedente, previa verificación por parte del PNSR. La respuesta será emitida en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de presentación del oficio en el formato https://forms.gle/MSCWMhyJ3ydj6jYp7 de Google Forms, al correo consignado en dicho formato. El resultado de la verificación y la determinación correspondiente se incluirá en el informe de verificación de cumplimiento de metas, el cual será remitido a la DGPP para su consideración.</p> <p>II. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador:</p> <p>El indicador está conformado por los sistemas seleccionados que cumplen lo siguiente:</p>
--	---

	<p>2.1 La Municipalidad registró y/o actualizó la información de las actividades de diagnóstico y planificación del mantenimiento del sistema de agua y subió el documento escaneado del “Cuestionario especializado para la evaluación del estado sanitario de la infraestructura en los sistemas de agua” en formato pdf en el submódulo Infraestructura del módulo IV del aplicativo DATASS. (Fecha de corte de la información: 29 de agosto del 2025).</p> <p>2.2 Registrar en el submódulo panel fotográfico del módulo III del aplicativo DATASS, por cada sistema seleccionado para mantenimiento, las evidencias fotográficas, en formato de imagen¹ con marca de agua que incluya la fecha, hora y coordenadas, de todos los componentes principales del sistema de agua antes del mantenimiento de acuerdo a la información registrada en el módulo IV. Se deberá incluir al menos una foto por cada componente, según el tipo de sistema: captaciones y su interior, estación de bombeo y su interior, reservorios y su interior, sistema de cloración, planta de tratamiento de agua potable y cámaras rompe presión, si corresponde. Estas deben mostrar claramente el estado inicial antes del mantenimiento de los componentes. Este registro fotográfico debe cubrir el 100% de los sistemas seleccionados para el mantenimiento. (Fecha límite: 29 de agosto del 2025)</p> <p>2.3 Registrar en el módulo IV del DATASS la “hoja de presupuesto” para el mantenimiento, para el 100% de los sistemas seleccionados, hasta el 31 de octubre del 2025</p> <p>2.4 Registrar en el submódulo de panel fotográfico del módulo III del DATASS, las evidencias fotográficas en formato de imagen, de los componentes del sistema de agua después del mantenimiento preventivo o correctivo. Se debe incluir al menos una foto por cada componente intervenido, abarcando los mismos elementos descritos previamente antes del mantenimiento, conforme al acta de ejecución. Este panel debe mostrar claramente el estado final de los componentes tras la intervención. Es necesario que estas imágenes incluyan una marca de agua que incluya la fecha, hora y coordenadas y además muestren de manera evidente el cambio de estado del componente (exterior e interior) y sus partes², permitiendo una comparación directa con las fotos tomadas antes del mantenimiento. (Fecha límite: 31 de octubre del 2025)</p> <p>2.5 La Municipalidad deberá registrar en el aplicativo DATASS los siguientes elementos después del mantenimiento del sistema de agua (Fecha de corte: 31 de octubre del 2025):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de ejecución en el módulo IV - Acta de entrega del kit básico de herramientas al prestador en el módulo II - Formato de identificación del operador en el módulo II - Actualizar la información de los módulos I, II y III. - Actualizar la información del módulo del Área Técnica Municipal (ATM). <p>2.6 Al final del periodo de intervención (22 de diciembre de 2025), el sistema de agua intervenido deberá encontrarse con el estado de la infraestructura “Bueno”. Es responsabilidad de la municipalidad la aplicación de las medidas correctivas o preventivas para asegurar este estado al final de la intervención.</p> <p>2.7 El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) llevará a cabo 180 visitas inopinadas y revisiones de calidad para verificar la veracidad de la información reportada. Estas visitas podrán contrastar información de</p>
--	--

¹ Formato Imagen se refiere a archivos de tipo jpeg, jpg, png o bmp.

² Por ejemplo interior de la cámara húmeda, cámara seca, etc. de los componentes intervenidos.

	<p>diversas fuentes. En caso de que la información encontrada en campo no coincida con la información reportada, el sistema no será considerado en el indicador. Estas visitas se realizarán de junio a diciembre 2025 para la verificación del cumplimiento de los indicadores.</p> <p>III. Precisiones para el cumplimiento del indicador</p> <p>3.1 Certificar al 80% el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) sobre el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) con corte al 31 de julio 2025 (Fecha límite: 30 de setiembre del 2025).</p> <p>3.2 Devengar al 60% el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, en el SIAF sobre el monto del PIM con corte al 31 de julio 2025 (Fecha límite: 30 de setiembre del 2025).</p> <p>3.3 Devengar al 80% el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, en el SIAF sobre el monto del PIM con corte al 31 de julio 2025 (Fecha límite: 22 de diciembre del 2025)</p>
<p>Condiciones previas para el cumplimiento del indicador</p>	<p>I. Metas</p> <p>1.1. Cada una de las municipalidades priorizadas tiene asignado un número fijo e inmodificable de la meta de viviendas y/o sistemas que deben cumplir. La municipalidad puede aumentar la meta de considerarlo pertinente. La reducción de la meta sólo se puede dar conforme a lo señalado en la sección: "Precisiones técnicas para el cálculo del indicador".</p> <p>1.2. La municipalidad puede contar con una meta asignada que incluye solo mantenimiento correctivo, solo mantenimiento preventivo o una meta que abarque ambos tipos de mantenimiento. Esto dependerá de la información de diagnóstico registrada en el DATASS a la fecha de corte de la línea de base, que es responsabilidad de la municipalidad mantener actualizada.</p> <p>1.3. Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá en el informe dirigido a la DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas, una matriz consolidada con los resultados obtenidos en las visitas inopinadas y las revisiones de calidad.</p> <p>II. Medios de verificación</p> <p>2.1 El registro de los medios de verificación se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del indicador, de acuerdo con las fechas límite establecidas.</p> <p>2.2 Es fundamental destacar que, para que un sistema de agua se considere en estado bueno, es necesario que cuente con un sistema de cloración operativo.</p>
<p>Limitaciones y supuestos del indicador</p>	<p>Limitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Desastres naturales que afecten a uno o más sistemas de agua potable. La calidad de los medios de verificación presentados puede influir en la evaluación del indicador. <p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> Los medios de verificación proporcionados por las municipalidades en aquellos sistemas donde no se realiza verificación en campo por parte del PNSR, se

	<p>consideran confiables y tienen la naturaleza de declaraciones juradas, conforme a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General del Procedimiento Administrativo General. De acuerdo con esta norma, toda declaración jurada, documento sucedáneo o información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados se presume verificada por quien la presenta y se entiende como veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En consecuencia, la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad de la municipalidad declarante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La declaración tiene carácter legal, y en caso de comprobarse falsedad, se incurrirá en un delito contra la fe pública, específicamente falsificación de documentos, conforme al Artículo 427 del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, inciso 1.7, y contra el Principio de Presunción de Veracidad del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 					
Medio de verificación (fuente de datos)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS). Unidad responsable: Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. 2. Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Unidad responsable: Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Economía y Finanzas. 					
Frecuencia de medición	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación: Única • Periodo de medición: junio a diciembre de 2025. • Corte de base de datos: Existen cortes de información que permitirán medir las condiciones previas, las cuales se detallan en el siguiente cuadro: <table border="1"> <tr><td>31 de julio 2025 – condición previa</td></tr> <tr><td>29 de agosto 2025 – condición previa</td></tr> <tr><td>30 de setiembre 2025 – condición previa</td></tr> <tr><td>28 de noviembre 2025 – condición previa</td></tr> <tr><td>22 de diciembre 2025 – medición del indicador</td></tr> </table>	31 de julio 2025 – condición previa	29 de agosto 2025 – condición previa	30 de setiembre 2025 – condición previa	28 de noviembre 2025 – condición previa	22 de diciembre 2025 – medición del indicador
31 de julio 2025 – condición previa						
29 de agosto 2025 – condición previa						
30 de setiembre 2025 – condición previa						
28 de noviembre 2025 – condición previa						
22 de diciembre 2025 – medición del indicador						
Área Responsable del indicador	Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios -UTPS del Programa Nacional de Saneamiento Rural -PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.					
Unidad Orgánica de Soporte	Oficina General de Estadística e Informática - OGEI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.					